

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Ana Lucía Zapata y otros
DEMANDADOS	Diego Sánchez Toro
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00182-00 anexo al 009 2012-00898 00
DECISIÓN	Inadmite demanda

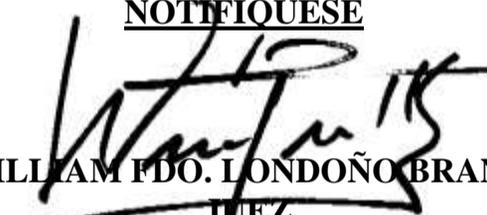
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la presente demanda durante el término de cinco (5) días, para que la parte actora se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito, so pena de rechazo de la misma (Art. 90 C.G.P.).

Teniendo en cuenta que lo pretendido es el cobro de unas sumas de dineros relacionadas en la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 13 de diciembre de 2019, confirmada y modificada en segunda instancia, por la Sala Primera de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, así como las Costas de primera y segunda instancia, liquidadas según auto del 10 de septiembre de 2020; aunado al hecho de que la parte demandada consignó unos dineros que ya le fueron entregados a la parte actora; la ejecutante deberá presentar en su escrito de demanda, cual es el valor del crédito por el cual reclama ejecución, teniendo en cuenta que, sobre los capitales objeto de condena, se generan, respectivamente, unos intereses moratorios.

Así entonces, deberá definirse claramente el monto de los capitales y eventuales intereses por los cuales se reclama condena, teniendo en cuenta los dineros entregados, que según lo da a entender, corresponden a un abono, pues no han saldado definitivamente la deuda.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de DICIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6498244cb3b10d9423f706a1ef0c4a69f6569acb4c37ecd724408973c2e33179

Documento generado en 14/12/2020 11:18:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**